



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No 1289 (05 de agosto de 2019)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA CIUDAD DE BOGOTÁ DE ARTE URBANO 2019 - DISTRITO GRAFITI CATEGORÍA: HIP HOP AL PARQUE y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores»

El subdirector de las Artes del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en los literales (f) y (h), Artículo 8 del Acuerdo 2 del 2017 del Consejo Directivo de la entidad, la resolución de Delegación del Gasto No. 003 de 2018, y

CONSIDERANDO

Que el 8 de febrero de 2019 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 100, «Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2019 para las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes» con la finalidad de fortalecer el campo del arte mediante el otorgamiento de estímulos para el desarrollo y la visibilización de las prácticas artísticas, ofertando un portafolio de estímulos en líneas transversales, así como en las áreas de arte dramático, artes plásticas, artes audiovisuales, danza, literatura y música, teniendo en cuenta que dentro del presupuesto de inversión de la entidad se han definido los recursos de respaldo a los estímulos económicos requeridos para las convocatorias.

Que la convocatoria BECA CIUDAD DE BOGOTÁ DE ARTE URBANO 2019 - DISTRITO GRAFITI, se encuentra contemplada en la citada resolución.

Que, en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES publicó en el micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co), el documento que contiene los términos y condiciones de participación de la convocatoria BECA CIUDAD DE BOGOTÁ DE ARTE URBANO 2019 - DISTRITO GRAFITI CATEGORÍA: HIP HOP AL PARQUE.

Que el día 21 de febrero de 2019 el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES procedió a publicar el Aviso aclaratorio No. 01-2019 a los términos de la convocatoria BECA CIUDAD DE BOGOTÁ DE ARTE URBANO 2019 - DISTRITO GRAFITI CATEGORÍA: HIP HOP AL PARQUE.

Que el día 02 de mayo de 2019 el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES procedió a publicar el Aviso Modificadorio No. 01-2019 a los términos de la convocatoria BECA CIUDAD DE BOGOTÁ DE ARTE URBANO 2019 - DISTRITO GRAFITI CATEGORÍA: HIP HOP AL PARQUE, en el cual se modificó parcialmente el ítem Documentos técnicos para evaluación.

Que el día 29 de mayo de 2019 el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES procedió a publicar el Aviso Modificadorio No. 02-2019 a los términos de la convocatoria BECA CIUDAD DE BOGOTÁ DE ARTE URBANO 2019 - DISTRITO GRAFITI CATEGORÍA: HIP HOP AL PARQUE, en el cual se modificó parcialmente el ítem Cronograma.

Que el día 17 de junio de 2019 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES procedió a publicar los listados de inscritos de la convocatoria BECA CIUDAD DE BOGOTÁ DE ARTE URBANO 2019 - DISTRITO GRAFITI CATEGORÍA: HIP HOP AL PARQUE.



RESOLUCIÓN No 1289 (05 de agosto de 2019)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA CIUDAD DE BOGOTÁ DE ARTE URBANO 2019 - DISTRITO GRAFITI CATEGORÍA: HIP HOP AL PARQUE y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores»

Que el día 03 de julio de 2019 el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES procedió a publicar los listados de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar, otorgando para tales efectos los días 04, 05 y 8 de julio.

Que el día 04 de julio de 2019 el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES procedió a publicar el listado aclarado de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar de la categoría *Pequeño Formato*, en el cual una vez realizada una segunda verificación de la propuesta con código de inscripción No. 1155-2-013 se procedió a modificar su estado de «Rechazada» a «Habilitada».

Que el día 05 de julio de 2019 el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES procedió a publicar el listado aclarado de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar de la categoría *Microformato*, en el cual una vez realizada una segunda verificación de la propuesta con código de inscripción No. 1155-3-170 se procedió a modificar su estado de «Rechazada» a «Habilitada».

Que el día 10 de julio de 2019 se publicaron los listados definitivos de propuestas habilitadas y rechazadas en los cuales se indica lo siguiente:

- Para la categoría *Gran Formato*, de las diez (10) propuestas presentadas, siete (07) quedaron habilitadas para continuar en el proceso de evaluación por parte del jurado.
- Para la categoría *Microformato*, de las ciento cuarenta y ocho (148) propuestas presentadas, ciento doce (112) quedaron habilitadas para continuar en el proceso de evaluación por parte del jurado.
- Para la categoría *Pequeño Formato*, de las diecinueve (19) propuestas presentadas, catorce (14) quedaron habilitadas para continuar en el proceso de evaluación por parte del jurado.

Que según lo establecido en el numeral 5.8.1. JURADOS, de las condiciones generales de participación, «El PDE designará un número impar de expertos externos de reconocida trayectoria e idoneidad seleccionados del Banco de Jurados, quienes evaluarán las propuestas que cumplieron con los requisitos, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y recomendarán los ganadores, teniendo siempre en cuenta que las propuestas seleccionadas serán las que hayan obtenido los mayores puntajes. Como resultado de este proceso se suscribirá un acta que dejará constancia de la recomendación de ganadores, incluidos los puntajes y los argumentos técnicos que soportan la decisión».

Que mediante Resolución No. 1178 de fecha 23 de julio de 2019, se designaron como jurados de la convocatoria BECA CIUDAD DE BOGOTÁ DE ARTE URBANO 2019 - DISTRITO GRAFITI CATEGORÍA: HIP HOP AL PARQUE, a los expertos Rossio Lorena Cortés Durán, Heliana Cardona Cabrera y María Clara Elizabeth Alexandra de los Ángeles Bernal Blandon.



RESOLUCIÓN No 1289
(05 de agosto de 2019)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA CIUDAD DE BOGOTÁ DE ARTE URBANO 2019 - DISTRITO GRAFITI CATEGORÍA: HIP HOP AL PARQUE y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores»

Que, según lo establecido en las condiciones específicas de la convocatoria, apartado **Criterios de evaluación**, las propuestas habilitadas serán evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

Categoría Gran Formato:

CRITERIO	PUNTAJE
Innovación en medios, formatos, soportes y perspectivas empleados.	40
Viabilidad técnica y económica de la propuesta.	30
Pertinencia e integración de la intervención con el entorno.	30

Categoría Microformato:

CRITERIO	PUNTAJE
Innovación en medios, formatos, soportes y perspectivas empleados.	40
Viabilidad técnica de la propuesta.	30
Pertinencia e integración de la intervención con el entorno.	30

Categoría Pequeño Formato:

CRITERIO	PUNTAJE
Innovación en medios, formatos, soportes y perspectivas empleados.	40
Viabilidad técnica y económica de la propuesta.	30
Pertinencia e integración de la intervención con el entorno.	30

Que según Acta de Recomendación de Ganadores de fecha 29 de julio de 2019, suscrita por los jurados designados para evaluar las propuestas de la convocatoria BECA CIUDAD DE BOGOTÁ DE ARTE URBANO 2019 - DISTRITO GRAFITI CATEGORÍA: HIP HOP AL PARQUE, se recomienda seleccionar como ganadores a quienes se señala en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Que, para respaldar el compromiso y reconocimiento del estímulo a los ganadores, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se anuncia a continuación:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	No. 1257
Objeto	BECA CIUDAD DE BOGOTÁ DE ARTE URBANO 2019 - DISTRITO GRAFITI
Valor	\$173.500.000
Código presupuestal	3-3-1-15-03-25-1017-157
Concepto	157 – Arte para la transformación social: Prácticas artísticas incluyentes, descentralizadas y al servicio de la comunidad.
Fecha	07 de febrero del 2019



RESOLUCIÓN No 1289
(05 de agosto de 2019)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA CIUDAD DE BOGOTÁ DE ARTE URBANO 2019 - DISTRITO GRAFITI CATEGORÍA: HIP HOP AL PARQUE y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores»

En consideración de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Acoger la recomendación efectuada por el jurado designado para evaluar las propuestas y ordenar la entrega del estímulo como ganadores de la convocatoria BECA CIUDAD DE BOGOTÁ DE ARTE URBANO 2019 - DISTRITO GRAFITI CATEGORÍA: HIP HOP AL PARQUE a:

Categoría Gran Formato:

Código de Inscripción	Tipo de Participante	Nombre del participante	Nombre del Representante	Tipo y Número del Documento de Identidad	Nombre de la propuesta	Puntaje	Valor del Estímulo
1155-1-010	AGRUPACIÓN	DUAL COMBO	ROGER ABRIL MELO	C.C. 1.022.337.809	GENERACIONES EN SINTONIA	97,67	\$30.000.000
1155-1-007	AGRUPACIÓN	BLOKE COLECTIVO	GILBERT DAVID GARZON GALVIS	C.C. 1.013.629.630	TEXTURA MASIVA	94,00	\$30.000.000

Categoría Microformato:

Código de Inscripción	Tipo de Participante	Nombre del participante	Tipo y Número del Documento de Identidad	Nombre de la propuesta	Puntaje	Valor del Estímulo
1155-3-101	PERSONA NATURAL	JHONATAN CAMILO MESA GALLEGO	C.C. 1.016.028.317	AMOR_AL_BREAK	99,00	\$430.000
1155-3-124	PERSONA NATURAL	IVAN CAMILO REYES FERRIN	C.C. 1.069.749.005	MC	98,33	\$430.000
1155-3-057	PERSONA NATURAL	SEBASTIAN GONZALEZ GONZALEZ	C.C. 1.015.458.208	HIP HOP 4 ELEMENTOS	98,33	\$430.000
1155-3-166	PERSONA NATURAL	FELIPE FRANCO GONZALEZ	C.C. 1.032.480.967	BOGOTÁ CIUDAD DE CHARCOS	98,33	\$430.000
1155-3-060	PERSONA NATURAL	JAVIER STEVEN ZAPATA JIMENEZ	C.C. 1.019.049.169	HIP HOP AL AIRE	98,33	\$430.000
1155-3-098	PERSONA NATURAL	JOHN FREDY MALAGON FUENTES	C.C. 1.019.044.206	HIP HOP PAL BARRIO	96,67	\$430.000



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No 1289
(05 de agosto de 2019)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA CIUDAD DE BOGOTÁ DE ARTE URBANO 2019 - DISTRITO GRAFITI CATEGORÍA: HIP HOP AL PARQUE y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores»

1155-3-176	PERSONA NATURAL	DIEGO FERNANDO GOMEZ VIRACACHA	C.C. 80.163.218	BOGOTA CIUDAD HIP HOP	96,67	\$430.000
1155-3-147	PERSONA NATURAL	LAURA JIMENA RIVEROS CUERVO	C.C. 1.019.057.688	Y QUE LINDO SUENA HIP HOP	96,33	\$430.000
1155-3-136	PERSONA NATURAL	ERICK FABIAN RODRIGUEZ NONSOQUE	C.C. 1.015.459.916	ERICK RODRIGUEZ	96,33	\$430.000
1155-3-074	PERSONA NATURAL	NICOLAS RUEDA MARIN	C.C. 1.026.267.777	AMOR A ESTO	96,00	\$430.000
1155-3-162	PERSONA NATURAL	LUIS EDUARDO RODRIGUEZ BARAHONA	C.C. 1.024.533.255	HIPHOPCOLORS	96,00	\$430.000
1155-3-078	PERSONA NATURAL	CRISTHIAN GERARDO SANCHEZ CHISICA	C.C. 1.026.573.782	SIN VÍA DE EXTINCIÓN	95,67	\$430.000
1155-3-082	PERSONA NATURAL	JUAN PABLO PINZON MALAVER	C.C. 1.012.363.078	SABOR HIP HOP	95,33	\$430.000
1155-3-037	PERSONA NATURAL	HENRY ALEJANDRO SILVA SALCEDO	C.C. 1.022.410.858	IDENTIDAD GRAFFITI	95,33	\$430.000
1155-3-150	PERSONA NATURAL	CAMILA ANDREA VILLAMIZAR RINCON	C.C. 1.016.091.710	CAMILA VILLAMIZAR	95,00	\$430.000
1155-3-085	PERSONA NATURAL	MIGUEL ANDRES PINZON MALAVER	C.C. 1.012.363.079	VUELA HIP HOP	95,00	\$430.000
1155-3-080	PERSONA NATURAL	OSCAR ALEXANDER PEÑALOZA MANCILLA	C.C. 1.015.440.717	HIPHOP 4 ELEMENTOS DE REVOLUCIÓN	94,67	\$430.000
1155-3-157	PERSONA NATURAL	EVELYN DANIELA PARRA LARA	C.C. 1.016.068.493	PARTY'S RAP	94,33	\$430.000
1155-3-034	PERSONA NATURAL	BRYAM MATEO GRANADOS DUQUE	C.C. 1.033.781.025	ALMA DE ESCRITOR	94,33	\$430.000



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No 1289
(05 de agosto de 2019)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA CIUDAD DE BOGOTÁ DE ARTE URBANO 2019 - DISTRITO GRAFITI CATEGORÍA: HIP HOP AL PARQUE y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores»

1155-3-051	PERSONA NATURAL	JOHAN SNEIDER GONZALEZ MURILLO	C.C. 1.019.072.887	ESTILO SALVAJE	94,33	\$430.000
1155-3-125	PERSONA NATURAL	MIGUEL ANGEL MORENO VILLANUEVA	C.C. 1.015.438.974	TINTA CALAVERA	94,00	\$430.000
1155-3-133	PERSONA NATURAL	DIEGO FERNANDO DIAZ CAMELO	C.C. 1.010.209.145	DIEGO DIAZ	93,67	\$430.000
1155-3-105	PERSONA NATURAL	RAUL ALEJANDRO SACRISTAN TOLOZA	C.C. 1.014.294.348	COTIDIANIDAD Y REALIDAD	93,33	\$430.000
1155-3-068	PERSONA NATURAL	ANDERSON CANO SANCHEZ	C.C. 1.012.375.530	PROPUESTA MICROFON HIP HOP AL PARQUE 2019	93,33	\$430.000
1155-3-159	PERSONA NATURAL	MANUEL ALEJANDRO NEVA ZAMBRANO	C.C. 1.032.462.561	SOMOS CULTURA	93,33	\$430.000
1155-3-145	PERSONA NATURAL	JHOJAN STIVEN RODRIGUEZ MESA	C.C. 1.012.456.301	MEDITACIÓN HIP HOP	93,00	\$430.000
1155-3-077	PERSONA NATURAL	PEDRO ELIAS ABAUNZA BURGOS	C.C. 80.009.972	HOMENAJE BBOY REDPOLLO	93,00	\$430.000
1155-3-170	PERSONA NATURAL	JUAN CAMILO ALTAHONA RODRIGUEZ	C.C. 1.022.971.235	PAPER CAP: BOGOTÁ CIUDAD GRAFFITTI	93,00	\$430.000
1155-3-059	PERSONA NATURAL	JEYSSON DAVID BONILLA AMAYA	C.C. 1.030.657.780	EL COLOR ES VIDA	92,67	\$430.000
1155-3-092	PERSONA NATURAL	JORGE ARMANDO PAVA HERNANDEZ	C.C. 1.016.021.571	EXPRESIÓN	92,33	\$430.000
1155-3-010	PERSONA NATURAL	CAMILO ANDRES TELLEZ CORTES	C.C. 1.022.422.709	FRÍO REPTIL.	92,33	\$430.000
1155-3-158	PERSONA NATURAL	ANDRES SEBASTIAN PANCHA VILLARREAL	C.C. 1.016.037.739	KEEP IT REAL	92,00	\$430.000



RESOLUCIÓN No 1289
(05 de agosto de 2019)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA CIUDAD DE BOGOTÁ DE ARTE URBANO 2019 - DISTRITO GRAFITI CATEGORÍA: HIP HOP AL PARQUE y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores»

1155-3-142	PERSONA NATURAL	SERGIO JEAMPOLL MARTIN CAMARGO	C.C. 1.030.594.121	7 ELEMENTOS	92,00	\$430.000
1155-3-120	PERSONA NATURAL	GINA MARITZA MARIN BETANCUR	C.C. 1.073.706.913	MUSIC CREAM	92,00	\$430.000
1155-3-061	PERSONA NATURAL	SANDRA MILENA MERCHAN MORENO	C.C. 1.024.526.325	ABCDIARIO	91,00	\$430.000
1155-3-132	PERSONA NATURAL	MIGUEL ANGEL LOPEZ VARGAS	C.C. 1.022.397.987	HUELE A HIP HOP	91,00	\$430.000
1155-3-172	PERSONA NATURAL	JEAN PAUL OVALLE MARTINEZ	C.C. 1.015.432.803	ESTILO CLASICO	91,00	\$430.000
1155-3-146	PERSONA NATURAL	MAICOL STEVEN ARAOZ ALDANA	C.C. 1.030.694.700	BLASTER CLASIC HIP HOP	90,67	\$430.000
1155-3-116	PERSONA NATURAL	ALDAN JHABIB LOPEZ URIBE	C.C. 1.018.446.509	HIP HOP NO ES UN PRODUCTO	90,67	\$430.000
1155-3-099	PERSONA NATURAL	DANIEL FELIPE PAREDES ORTEGA	C.C. 1.019.077.872	23 DOBLE H	90,00	\$430.000

Categoría Pequeño Formato:

Código de Inscripción	Tipo de Participante	Nombre del participante	Nombre del Representante	Tipo y Número del Documento de Identidad	Nombre de la propuesta	Puntaje	Valor del Estímulo
1155-2-009	AGRUPACIÓN	TERRITORIO CREW	JUAN ALBERTO MORENO SALCEDO	C.C. 1.020.740.492	INDIGENARTE	95,67	\$15.000.000
1155-2-020	AGRUPACIÓN	REINVENTANDO ESPACIOS	MAYK SEBASTIAN AMEZQUITA PEÑUELA	C.C. 1.014.249.186	ESTILO SALVAJE	92,67	\$15.000.000
1155-2-003	AGRUPACIÓN	AMERIDIEM CO.	JAIME CORONADO HERNANDEZ	C.C. 1.014.266.501	ARTE VIVO, BOGOTÁ 2019	83,67	\$15.000.000



RESOLUCIÓN No 1289
(05 de agosto de 2019)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA CIUDAD DE BOGOTÁ DE ARTE URBANO 2019 - DISTRITO GRAFITI CATEGORÍA: HIP HOP AL PARQUE y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores»

PARÁGRAFO 1º: De acuerdo con lo estipulado en el Acta de Recomendación de Ganadores de la convocatoria, se recomiendan las siguientes propuestas como suplentes en caso de que se presente inhabilidad, impedimento o renuncia por parte de alguno de los ganadores:

Categoría Gran Formato:

Código de Inscripción	Tipo de Participante	Nombre del participante	Nombre del Representante	Tipo y Número del Documento de Identidad	Nombre de la propuesta	Puntaje
1155-1-009	AGRUPACIÓN	M30	CARLOS JULIO TORRES LAITON	C.C. 1.013.608.135	HIP HOP ES VIDA	89,00
1155-1-012	AGRUPACIÓN	INK CREW	CARLOS ARTURO RODRIGUEZ RICO	C.C. 80.231.492	HIP HOP DEL BARRIO	85,33

Categoría Microformato:

Código de Inscripción	Tipo de Participante	Nombre del participante	Tipo y Número del Documento de Identidad	Nombre de la propuesta	Puntaje
1155-3-107	PERSONA NATURAL	DIEGO ALEJANDRO SANTOS HERNANDEZ	C.C. 1.016.084.458	"23 AÑOS DE HIP HOP"	90,00
1155-3-135	PERSONA NATURAL	MARIA CAMILA PARDO PINZON	C.C. 1.018.471.885	HIP HOP CAPITAL LETTERS	90,00
1155-3-064	PERSONA NATURAL	OSCAR FERNANDO VERGARA CLAVIJO	C.C. 1.018.477.469	RAP NOCTURNO	89,33
1155-3-067	PERSONA NATURAL	NESTOR JAVIER APARICIO CASTILLO	C.C. 1.018.452.392	SIN LIMITES	89,00
1155-3-155	PERSONA NATURAL	MATEO NACIMBA GUZMAN	C.C. 1.015.451.616	ORIGEN	89,00



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No 1289 (05 de agosto de 2019)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA CIUDAD DE BOGOTÁ DE ARTE URBANO 2019 - DISTRITO GRAFITI CATEGORÍA: HIP HOP AL PARQUE y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores»

Categoría Pequeño Formato:

Código de Inscripción	Tipo de Participante	Nombre del participante	Nombre del Representante	Tipo y Número del Documento de Identidad	Nombre de la propuesta	Puntaje
1155-2-004	AGRUPACIÓN	INSANE SOUTH CHILDRENS	YEISON ANDRES MALAVER IBAÑEZ	C.C. 1.013.662.137	COLOMBIAN HIP HOP	83,33
1155-2-019	AGRUPACIÓN	MINGGRAFICO	JOHN ALEXANDER OGONAGA CHAGUALA	C.C. 1.024.518.387	HEROES DEL ESTILO	83,00

ARTÍCULO 2º: La entrega de los estímulos económicos se realizará de la siguiente manera:

Para los ganadores de las categorías Gran Formato y Pequeño Formato:

La entidad realizará un primer desembolso equivalente al noventa por ciento (90%) del valor del estímulo económico, entregando a la Gerencia de Artes Plásticas del Instituto Distrital de las Artes-Idartes el cronograma detallado final de actividades a realizar, el plan de manejo para trabajo en alturas, la Constancia de afiliación voluntaria al sistema general de riesgos laborales Decreto 1563 de 2016 y los requisitos y trámites solicitados por el Instituto Distrital de las Artes-Idartes para tal efecto.

La entidad realizará un segundo y último desembolso correspondiente al diez por ciento (10%) del valor del estímulo, previa entrega de:

- Registro fotográfico y videográfico de las actividades realizadas (incluyendo la socialización)
- Formato de relación de gastos que sustenten la inversión de los recursos entregados.
- Registro poblacional y planillas de asistencia a cada actividad.

Para los ganadores de la categoría Microformato:

La entidad realizará un único desembolso equivalente al 100% del valor estímulo después de finalizada la intervención, previa entrega a la Gerencia de Artes Plásticas del Instituto Distrital de las Artes - Idartes de:

- Registro fotográfico de la intervención, incluyendo antes y después de realizada y tres imágenes del proceso de realización, en el lugar y la fecha que le fueron definidos por la entidad.

PARÁGRAFO 1º: Los desembolsos de los estímulos económicos a que hace mención el presente



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No 1289 (05 de agosto de 2019)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA CIUDAD DE BOGOTÁ DE ARTE URBANO 2019 - DISTRITO GRAFITI CATEGORÍA: HIP HOP AL PARQUE y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores»

artículo se harán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se describe en la parte motiva.

PARÁGRAFO 2°: Los desembolsos se realizarán de acuerdo con la programación de pagos (PAC) y la disponibilidad presupuestal de la entidad.

ARTÍCULO 3°: Los ganadores deberán cumplir con los deberes establecidos en el numeral 5.9.1. de las condiciones generales de participación y constituir garantía a favor del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que ampare el riesgo de **CUMPLIMIENTO** por el treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo que le sea otorgado, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución estipulada en la resolución de adjudicación y cuatro (4) meses más contados a partir de la constitución de la misma. Adicional a la documentación solicitada en el numeral 5.9.1. de las Condiciones Generales de Participación los ganadores deberán constituir a favor del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, Garantía de **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL** por el valor de doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMMLV) con una vigencia igual al periodo de ejecución de la propuesta, o en su defecto deberán aportar la garantía en mención del(los) lugar(es) donde ejecutarán sus propuestas. **Nota:** Para la categoría de **Microformato** no se requiere la constitución de las garantías de cumplimiento y la Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual dada la naturaleza de la categoría y forma de desembolso.

ARTÍCULO 4°: Cuando el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tenga conocimiento de que alguno de los ganadores mencionados en el Artículo 1° del presente acto administrativo se encuentra incurso en una de las prohibiciones previstas en la convocatoria, o que incumple los deberes estipulados, se le solicitarán al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y se decidirá su eventual exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

PARÁGRAFO 1°: En cuanto a incumplimientos para la aplicación de lo dispuesto en este Artículo, se citará a audiencia al ganador, con la compañía de seguros garante del cumplimiento por parte de aquel de las acciones propias de la propuesta y en la misma se resolverá sobre la declaratoria de incumplimiento.

PARÁGRAFO 2°: Sobre prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades estableciendo su existencia se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decida sobre el retiro del estímulo.

ARTÍCULO 5°: Los ganadores deben desarrollar la propuesta teniendo como fecha límite de ejecución el 11 de octubre de 2019, acorde con las condiciones de la convocatoria.

ARTÍCULO 6°: Notificar el contenido de la presente Resolución a los participantes seleccionados como ganadores, vía electrónica a los correos indicados en la inscripción.

ARTÍCULO 7°: Ordenar la publicación de la presente Resolución en el microsítio web de



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No 1289 (05 de agosto de 2019)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA CIUDAD DE BOGOTÁ DE ARTE URBANO 2019 - DISTRITO GRAFITI CATEGORÍA: HIP HOP AL PARQUE y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores»

convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co).

ARTÍCULO 8º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede únicamente el recurso de reposición de conformidad con el numeral 1 y el numeral 2, Inciso 1 y 2, del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., el día 05 de agosto de 2019


JAIME CERÓN SILVA
Subdirector de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

Aprobó Revisión: Sandra Margoth Vélez Abello - Jefe Oficina Asesora Jurídica

Revisó: Nidia Rocío Díaz – Contratista Subdirección de las Artes

Revisión jurídica: Lia Margarita Cabarcas Romero – Contratista Oficina Asesora Jurídica

Revisó: Alberto Roa Eslava – Profesional Especializado Área de Convocatorias

Proyectó y suministró información: Paula Alejandra Gualteros Murillo – Contratista Área de Convocatorias